

El Procurador en su nombre, & la Ma  
parte, y el Consejo Justicia Regidores Cau  
teros, Escuderos, Oficiales, y Homages buenos de  
la Ciudad de Cartagena y su Procurador  
en su nombre & la otra, Fallamos que la  
sentencia definitiva en este dho pleito dada  
y pronunciada por algunos de Vos los oydo  
res de la Audiencia de la Reyna nuestra  
Senora, & que por ambas dhas partes fue  
suplicado, que fue, y es buena justa, y de  
chamente dada y pronunciada, y que sin  
embargo de las razones a manera de gra  
bias contra ella dhas, y alegadas por las  
dhas partes, la tenemos confirmada  
confirmamos la en grado de Rehecho, con  
este aditamento, que debemos mandado  
y mandamos que en la dha parte de la